

# Entra en vigor el reglamento comunitario sobre el plan de consumo de fruta en las escuelas

**España contará con una ayuda comunitaria de 7,1 millones de euros**

- 15 de abril de 2009

Los Estados miembros tendrán que presentar antes del 31 de mayo de este año la estrategia para la implementación del plan de consumo de [frutas](#) en las escuelas durante el próximo curso escolar, tal como establece el reglamento de la Comisión Europea (CE) 288/2009 que hoy entra en vigor y por el que se fijan las disposiciones de aplicación del citado plan, informó la Federación Española de Productores y Exportadores de Frutas y Hortalizas (FEPEX).

España contará con una ayuda comunitaria de 7,1 millones de euros, según este reglamento. El porcentaje de cofinanciación comunitaria es del 59% de media, que se distribuirá dependiendo de las regiones: en las de convergencia y Canarias, la ayuda será del 75%, mientras que en las demás regiones será del 50%, detalló FEPEX.

El Reglamento 288/299 establece que los productos que incluye el programa de promoción son [frutas y hortalizas](#), frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano. Se excluyen productos con azúcar, grasa, sal y edulcorantes añadidos. El grupo destinatario serán "niños que frecuenten regularmente un establecimiento escolar administrado o reconocido por las autoridades competentes de un Estado miembro", recordó la federación.

Los Estados miembros que quieran poner en marcha un plan de promoción del consumo en las escuelas, con la correspondiente cofinanciación por parte de dicho Estado, deberán establecer ahora una estrategia a escala nacional o regional, que permita garantizar la buena ejecución del plan de consumo de fruta en las escuelas. En la estrategia se definirán los productos que se van a promocionar dentro de las categorías mencionadas, así como los grupos de escolares a los que van dirigidos, incluidos en el rango comprendido entre 3 y 15 años.

Consumer Eroski